



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que esta Legislatura considera necesario y conveniente se requiera a la Empresa HIDRONOR S.A. la reducción inmediata de los niveles de embalse de la presa de El Chocón, hasta tanto no se hayan efectuado la totalidad de las reparaciones previstas y los trabajos necesarios para profundizar los estudios en el valle de asiento de la presa y su núcleo. Esta inmediata reducción se deberá programar evitando daños e inundaciones aguas abajo del embalse.-

Artículo 2o.- Que esta restricción en los niveles de embalse deberá mantenerse hasta tanto el comité de expertos vuelva a reunirse y analice los resultados de los estudios practicados y auscultaciones obtenidas hasta el presente y siempre que el Poder Ejecutivo Nacional no haga efectivos los aportes para la conclusión de la totalidad del programa de mantenimiento y estudio de la presa aconsejado por el comité de expertos.-

Artículo 3o.- Al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través del Ministerio de Economía de la Nación, libere los fondos necesarios para la continuidad de los trabajos y en el futuro garantice el flujo de los mismos con el fin de concretar todos los estudios requeridos y asegurar el mantenimiento y estabilidad de la presa de El Chocón.-

Artículo 4o.- También al Poder Ejecutivo Nacional, para que haga cesar la intervención en la empresa HIDRONOR S.A. y disponga la constitución de un comité de Gobierno Administración y Gestión, con la plena participación de las provincias propietarias de recursos hídricos y con la proporción, originariamente instrumentada en la ley de origen del Ente.-

Artículo 5o.- Al Poder Ejecutivo Nacional a fin de que requiera a la Empresa HIDRONOR S.A., la confección y entrega al Gobierno de la Provincia de Río Negro y a esta Legislatura del plano de inundación aguas abajo de la presa de El Chocón, con alcance a la totalidad de la cuenca.-

Artículo 6o.- Visto la vigencia plena de la Ley No. 23896, instar a los estados miembros de la autoridad de cuenca de los ríos Limay-Neuquén-Negro, vigoricen en el



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

menor tiempo posible el funcionamiento de dicha autoridad, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial realice todas y cada una de las acciones necesarias para dar cumplimiento a este objetivo.-

Artículo 7o.- Faculta a la Comisión de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, de esta Legislatura para que, con la colaboración del Departamento Provincial de Aguas y aquellos organismos del Poder Ejecutivo Provincial, que fuere menester convocar, realice lo necesario para la confección del mapa de inundación aguas abajo de la presa de El Chocón, en caso de que lo requerido por el artículo 5o. no sea satisfecho dentro de un plazo prudencial.-

Artículo 8o.- Comuníquese y archívese.-

**COMUNICACION N° 1/1992**